

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Nelson Turiano Montaño Vega
Demandado	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2023 00452 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 116

Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Efectuado el control de legalidad de la demanda ordinaria, se observa que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 25, 25a y 26 del C.P.T, en armonía con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

Por consiguiente, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda laboral de primera instancia promovida por Nelson Turiano Montaño Vega en contra de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A.

Segundo: Imprimir a la demanda el trámite de un proceso Ordinario Laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y ss. del CPT.

Tercero: Requerir a la parte demandante, a fin de realizar las gestiones pertinentes para lograr la *notificación física* de la demandada, adjuntando el escrito de demanda, sus anexos y el

auto admisorio, conforme lo establecido en el artículo 41 y ss., del CPTSS en concordancia con lo dispuesto en el artículo 291 y ss. **o** de **forma electrónica**, bajo los parámetros del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, aclarando que una vez surtida esta diligencia deberá remitir copia de los soportes correspondientes al correo

institucional de este Despacho Judicial

Para efecto de notificaciones seguir las siguientes recomendaciones: https://acortar.link/j19lctocalinotificaciones



Cuarto: Conforme al poder otorgado, se reconoce derecho de postulación como abogado a **Alvaro José Escobar Lozada** portador de la Tarjeta Profesional **148.850** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para fungir como abogado de la parte demandante.

Quinto: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifiquese y cúmplase

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ JUEZ

DPDA



JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29/01/2024**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO